



1565

DECRETO N°

TEMUCO, 21 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°995 del 21/07/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3104 hasta el 10 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 11/07/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 12/07/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de cambio de destino, el cual lo deberá realizar a través de un profesional competente y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 de enero de 2017
Rol	: 7-3104
Actividad Económica	: CONSULTA VETERINARIA, VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y PELUQUERIA CANINA
Código Actividad	: 852.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°480
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO MEDICO VETERINARIO ALMA LIMITADA
Rut	: 76.615.504-9
Dirección Particular	: VALLE LARGO N°03260 PARQUE COSTANERA 2
Rol Avalúo	: 65 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mer

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 512 21.10.2016

1168340



DECRETO N° **995**

TEMUCO, **21 JUL. 2016**

VISTOS:

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 08.07.2016, presentada por Centro Medico Veterinario Alma Limitada
- 2 - Los Articulos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Agosto 2016
Rol	7-3104
Actividad Económica	CONSULTA VETERINARIA, VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y PELUQUERIA CANINA
Código Actividad	852 010
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	MANUEL RODRIGUEZ N°480
Nombre Del Contribuyente	CENTRO MEDICO VETERINARIO ALMA LIMITADA
Rut	76 615 504-9
Dirección Particular	MANUEL RODRIGUEZ N°480
Nombre del Rep. Legal	GARCES JIMENEZ ANDREA TATIANA
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	08.07.2016
Otorgación N°	82
Fecha	11.07.2016
Rol Avaluo	65 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRL

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Libro No 359

18.07.2016

M09730